

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	150 pesetas
Semestre	100 -
Trimestre	60 -
Número suelto, dos pesetas.	
El precio de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 88

Lunes 16 de abril de 1962

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Agricultura

Servicio de Concentración Parcelaria

Concurso de fotografías sobre temas de concentración parcelaria

ANUNCIO

Teniendo en cuenta que al finalizar el actual ejercicio se cumplirá el X aniversario de la promulgación de la Ley de 20 de diciembre de 1952, sobre Concentración Parcelaria, esta Dirección ha considerado conveniente convocar un concurso de fotografías sobre temas de concentración parcelaria, de acuerdo con las siguientes Bases:

1.ª Podrán tomar parte en el citado concurso todos los fotógrafos, profesionales o no.

2.ª Cada concursante podrá presentar cuantas fotografías estime conveniente, realizadas por cualquier procedimiento, pero siempre sobre temas relacionados más o menos directamente con la actividad de la concentración parcelaria.

Las fotografías deberán ofrecer un doble valor artístico y agrario en tema preferentemente original. Se considerarán adecuados especialmente aquellos temas que recogen el excesivo grado de parcelación de la propiedad de una determinada zona, los inconvenientes que esto pueda originar en cuanto a las operaciones de cultivo así como aquellas otras que muestren la nueva distribución de la propiedad en zonas ya concentradas

en donde se ponga de manifiesto la mayor regularidad y dimensión de las nuevas fincas o se recojan las obras y mejoras territoriales realizadas por el Servicio de Concentración Parcelaria con motivo de dicha mejora.

También se consideran adecuadas las que se refieren a aspectos humanos de la actividad de concentración parcelaria (trabajos de las Subcomisiones de Trabajo, reuniones de las Comisiones Locales, asambleas y actos de divulgación, etc.) y, en general, las que se refieran a aspectos típicos de la agricultura de la zona.

3.ª El tamaño único de cada fotografía será el de 18x24, sin marco ni vidrio, montadas sobre cartulina blanca o en tono claro, siendo el tamaño total, ya montadas sobre cartulina, de 32x40.

4.ª En el margen inferior de cada cartulina figurará un lema y al dorso se hará constar el lugar en que fue tomada la fotografía, así como los datos precisos para su identificación. En sobre aparte, cerrado y rotulado al exterior con el mismo lema, se hará constar el nombre y dirección del concursante, con letra clara y legible.

5.ª Las fotografías deberán entregarse en las Oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria (Alcalá, número 54) cualquier día laborable, de ocho y media a dos y media de la tarde, hasta el día 30 de mayo a las doce de la mañana, en que terminará el plazo de admisión.

6.ª Las fotografías serán sometidas a la consideración de un Jurado de admisión, el cual rechazará aque-

llas que no reúnan las condiciones exigidas, y que estará constituido por el delegado central de Coordinación y Propaganda del Servicio de Concentración Parcelaria, como presidente, y como vocales, el jefe de la Sección de Obras y el jefe del Departamento de Estudios, actuando como secretario un funcionario de la Delegación Central de Coordinación y Propaganda.

7.ª Los trabajos aceptados por el Jurado de admisión lo serán sólo con carácter provisional, hasta tanto sus autores entreguen los negativos correspondientes. Recibidos éstos, se formalizará la admisión, abonándose por cada fotografía en blanco y negro, con su negativo, la cantidad de 50 pesetas, por cada fotografía en color 180 pesetas, también con su correspondiente negativo.

En los casos de fotografías en serie, se abonará en cada caso la cantidad señalada anteriormente por cada una de las fotografías admitidas, que podrán ser la totalidad o parte de las que constituyan la serie. Para que se la considere como tal, la serie deberá constar, al menos, de seis fotografías admitidas.

8.ª El Jurado de admisión se reunirá con la frecuencia necesaria mientras esté abierto el período de presentación de fotografías, con objeto de que en un plazo breve pueda comunicarse a los concursantes si sus trabajos han sido o no admitidos. Los trabajos rechazados podrán ser recogidos por sus autores o se devolverán por correo a los no residentes en Madrid.

9.ª Terminado el período de admi-

sión se reunirá en los quince días siguientes el Jurado calificador, el cual estará constituido por el secretario técnico, como presidente; por el delegado central de Coordinación y Propaganda, como vicepresidente; como vocales, los jefes de las Secciones de Cartografía y Topografía, Obras y Proyectos de Concentración Parcelaria y jefe del Departamento de Estudios, actuando como secretario un funcionario de la Delegación Central de Coordinación y Propaganda.

10. Los premios, que podrán ser declarados desiertos, se concederán a las mejores fotografías, de acuerdo con el libre criterio del Jurado calificador, y serán los siguientes:

Premios a fotografías en serie

Un primer premio, 10.000 pesetas.
Un segundo premio, 5.000 pesetas.
Dos premios terceros, a 3.000 pesetas.

Cinco premios cuartos, a 1.500 pesetas.

Premios a fotografías sueltas

Un primer premio, 3.000 pesetas.
Un segundo premio, 2.000 pesetas.
Un tercer premio, 1.000 pesetas.
Dos premios cuartos, a 750 pesetas.
Cuatro premios quintos, a 500 pesetas.

Seis premios sextos, a 250 pesetas.

11. Todas las fotografías admitidas quedarán de propiedad del Servicio de Concentración Parcelaria, el cual podrá utilizarlas en la forma que estime conveniente. Dentro del mes de junio se dará a conocer públicamente el fallo del Jurado, que será inapelable.

Madrid 26 de marzo de 1962.—El director (ilegible).

1.297

Pago diferido

Ptas. 503-
ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por el presente se anuncia que se va a proceder a la devolución de las garantías impuestas para responder de la ejecución de las siguientes obras:

Abastecimiento de agua en el Municipio de Olmos de Peñafiel, adjudicadas a don Pablo Cano Rodríguez.

Cerramiento, depósito de cadáveres y capilla del Cementerio de Corrales de Duero, contratista, don Agapito García de la Fuente.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, por razón de los contratos garantizados, podrá presentar su reclamación en las oficinas de este Servicio, y en el plazo de quince días, siguientes al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valladolid, 11 de abril de 1962.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio. El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

1.134

Audiencia Territorial

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Juez de paz sustituto de Benafarces.

Juez de paz de Sardón de Duero.

Juez de paz sustituto de Bocos de Duero.

Fiscal de paz sustituto de Cervillejo de la Cruz.

Fiscal de paz sustituto de Villavaquerín.

Valladolid, 9 de abril de 1962.—El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz Presa.—V.º B.º: El presidente, Angel Cano.

1.325

Distrito Forestal

Anuncio sobre el amojonamiento del monte número 51, del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado «Mocharras», de los Propios y término municipal de Puras

Habiendo sido aprobado por la Superioridad, con fecha 28 de marzo de 1962, la práctica del amojonamiento del monte «Mocharras», número 51 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia y término municipal de Puras, cuyo deslinde fue aprobado por orden del excelentísimo señor Ministro de Agricultura con fecha 16 de junio de 1961, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, he dis-

puesto que el día 5 de junio de 1962, se realice la mencionada operación de amojonamiento, que dirigirá el ingeniero encargado de la Sección 1.ª de este Distrito Forestal, don Manuel Lloret López, quien dará comienzo a la misma, el citado día 5 de junio de 1962, a las diez horas de su mañana, en el piquete número 1 situado en la parte más al Norte del monte y junto al río Adaja.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para conocimiento de todos los interesados en el deslinde y amojonamiento, a fin de que estén presentes en el acto de la operación; advirtiéndose que las reclamaciones sólo podrán versar sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde.

Valladolid, 12 de abril de 1962.—El ingeniero jefe, Gerardo Avila.

1.328

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

NUEVAS INDUSTRIAS

Habiendo presentado don Rafael González Vallinas, solicitud de licencia para instalar una fábrica de ovoides en la Carretera Burgos-Portugal, kilómetro 119,9, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en la oficina de Policía de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 9 de abril de 1962.—El alcalde, Santiago López González.

1.313-1.187

OLMEDO

El día 26 del corriente mes de abril y a las once de la noche, tendrá lugar en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, la tercera subasta del aprovechamiento de cuatro cárceles de leña gruesa, con 16 metros cúbicos, y 693 cargas de ramaje, con 211,600 metros cúbicos, en el monte «Cañamón», de estos Propios; por

el tipo de tasación de nueve mil pesetas (9.000).

El mismo día, a las trece horas, la del aprovechamiento de veintidós cárceles de leña gruesa, con 6,300 metros cúbicos, y 1,060 cargas de ramaje, con 323,700 metros cúbicos, en el monte «Mohago», de estos Propios; por el tipo de tasación de veinte mil quinientas pesetas (20.500).

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las catorce horas del día anterior hábil, acompañando a las mismas la declaración jurada prevista en el artículo 30 del reglamento de Contratación y el resguardo de haber ingresado en esta Depositaria el 5 por 100 de la tasación, como garantía provisional.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Olmedo, 11 de abril de 1962.—El alcalde, Eusebio Valero.

1.319—1.188

110 PEÑAFIEL

En la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal, formada para el año 1962, sobre arroje de aguas sucias, lo que, con arreglo al artículo 444, 5 de la ley de Régimen Local, se tiene expuesta a objeto de oír reclamaciones.

Peñafiel, 29 de marzo de 1962.—El alcalde, Angel Escribano.

1.302—1.189

36 PEÑAFIEL

Aprobado por el Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza del derecho tasa sobre rodaje de vehículos por vías municipales; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Peñafiel, 29 de marzo de 1962.—El alcalde, Angel Escribano.

1.302—1.190

45 PEÑAFIEL

Aprobado por el Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza de la tasa de certificados y timbre municipal; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio

de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Peñafiel, 29 de marzo de 1962.—El alcalde, Angel Escribano.

1.302—1.191

25 PEÑAFIEL

Se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y por un plazo de diez días, la matrícula industrial de este Municipio, correspondiente al año 1962.

Peñafiel, 2 de abril de 1962.—El alcalde, Angel Escribano.

1.305—1.192

24 PESQUERA DE DUERO

Rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario de 1960, para la instalación de un centro telefónico en esta localidad; queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sus justificantes, por término de quince días hábiles y ocho más, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local.

Pesquera de Duero, 7 de abril de 1962. El alcalde, Emilio Moro.

1.270—1.193

42 SAN LLORENTE

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1961, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes, puedan ser examinadas y formular contra las mismas los reparos y observaciones que consideren pertinentes.

San Llorente, 6 de abril de 1962.—El alcalde, Constantino López.

1.262—1.194

48 SAN ROMAN DE HORNIIJA

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1961, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden formularse los reparos y observaciones que se estimen perti-

mentos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local.

San Román de Hornija, 31 de marzo de 1962.—El alcalde, Alberto García.

1.252—1.195

51 VILORIA DEL HENAR

Confeccionada la cuenta general del presupuesto y de la Administración del Patrimonio del ejercicio ordinario de 1961, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Viloria del Henar, 10 de abril de 1962.—El alcalde Jonás González.

1.287—1.196

54 VILLALBARBA

En la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra de manifiesto la público, para su examen y reclamaciones precedentes, un expediente de suplemento de créditos con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Villalbarba, 9 de abril de 1962.—El alcalde, Gonzalo Fradejas.

1.288—1.197

37 VILLAMURIEL DE CAMPOS

En la Secretaría del Ayuntamiento, y por el plazo de quince días, se hallan expuestos al público un expediente de habilitación y otro de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, y dotados con cargo al superávit del ejercicio de 1961.

Dentro del indicado plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villamuriel de Campos, 2 de abril de 1962.—El alcalde, José María Zaera.

1.231—1.198

51 VILLANUBLA

Formuladas y rendidas las cuentas municipales y liquidación del presupuesto ordinario, así como las de Administración del Patrimonio, co-

rrespondientes al ejercicio de 1961, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por término de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, puedan formularse los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villanubla, 9 de abril de 1962.—El alcalde, Hortensio Díez.

1.290—1.199

54-

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 69 de 1962, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Juan Posadas Calzada, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, bajo la dirección del letrado señor Sánchez Cabello, y de la otra, como demandado, don Agapito Gutiérrez Maldonado y su esposa doña Elena Gómez Mangas, vecinos de Nava del Rey, éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Agapito Gutiérrez Maldonado y su esposa doña Elena Gómez Mangas, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cincuenta y cuatro mil doscientas cuarenta y una pesetas con sesenta céntimos de principal, ciento ochenta y cuatro pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas; condenando a referidos de-

mandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar González.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, expidó el presente.

Dado en Valladolid, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y dos.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

1.327—1.200

178-

OLMEDO

ANULACION DE REQUISITORIA

El Juzgado de Instrucción de Omedo deja sin efecto la requisitoria para la busca y captura de Mario Miró Fustagueras, en méritos del sumario 20-62, por estafa, por haber sido detenido.

Omedo, a diez de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El juez de instrucción, Luis M. López Mora.—El secretario, Esteban E. Hernández.

1.301

TORDESILLAS

Don Valentín Pérez Fernández-Viña, juez de instrucción de Tordesillas y su partido.

Hago saber: Que en este juzgado y en la pieza de responsabilidad civil del sumario 8 de 1954, por estupro, contra Julián Arroyo Gallego, por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a tercera subasta sin sujeción a tipo y por término de veinte días, los bienes siguientes:

Una tierra al término de Wamba y pago de Población, de una hectárea; que linda Norte, Crescenciano Arroyo; Este, Salvador Gallego; Sur, cerros concejiles, y Oeste, Gregorio Méndez. Valorada en mil pesetas.

Otra al mismo término y pago de Torrejana, de 59 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, Godófredo Manzano; Este, Teodosio Cacho; Sur, Julián Arroyo, y Oeste, cerros. Valorada en quinientas pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 9 de mayo, a las doce horas.

2.^a Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento autorizado para ello, el diez por ciento del tipo de tasación.

3.^a Los títulos de propiedad no han sido presentados ni suplidos.

Dado en Tordesillas, a diez de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El juez de instrucción, Valentín Pérez.—El secretario (ilegible).

1.324—1.201

Anuncio
Pago diferido
Plas. 116-

Juzgados municipales

NAVA DEL REY

Don Arturo García Sánchez, juez comarcal de Nava del Rey (Valladolid).

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso civil de cognición, de que se hará mérito, en el cual se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Nava del Rey, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos. El señor don Arturo García Sánchez, juez comarcal de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia del procurador don Maximino Pino Alonso, en nombre y representación de don Luis del Castillo Pérez, bajo la dirección del letrado don Teodosio Garrachón Juárez, sobre reclamación de cantidad, contra don Pedro Barajas Rodríguez y don José Vicente Barajas Rodríguez, ambos mayores de edad, casados y vecinos de Cantalapiedra, en rebeldía, sobre reclamación de cuatro mil novecientos sesenta y seis pesetas; y

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el procurador don Maximino Pino Alonso, en nombre y representación de don Luis del Castillo Pérez, debo condenar y condeno a don Pedro y don José Vicente Barajas Rodríguez, a que una vez sea firme esta resolución, abonen al actor la cantidad de cuatro mil novecientos sesenta y seis pesetas, con expresa imposición de costas a referido demandado. Dada la rebeldía de ellos, notifíqueseles esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, a no ser que se solicite por el actor se lleve a efecto la notificación personal en tiempo. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Arturo García.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don Pedro y don José Vicente Barajas Rodríguez, vecinos de Cantalapiedra (Salamanca), expidó el presente.

Dado en Nava del Rey, a dos de abril de mil novecientos sesenta y dos.—Arturo García.—El secretario (ilegible).

1.335—1.202

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

VIENE A CARGO
DEL CONTRIBUYENTE